



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las obras públicas que el Departamento Ejecutivo lleva adelante y las condiciones climáticas imperantes en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que las obras públicas de extensión de red de cloacas, cordón cuneta y extensión de redes de agua potable, que se están realizando en nuestra ciudad, hacen que las distintas arterias y veredas se destruyan a los efectos de realizar estas obras.

Que la ejecución de las obras llevan demasiado tiempo y las roturas y averías que se realizan para efectuarlas obstaculizan e impiden el normal desenvolvimiento y desplazamiento de los transeúntes y vecinos de los distintos lugares.

Que agravan esta situación las adversas condiciones climáticas que transcurren en nuestra ciudad, vientos, lluvias, en esta época del año.

Que los anegamientos e inundaciones de sectores luego tardan muchos días en drenar, desagües obstruidos o destruidos, pluviales obstaculizados, sumado a los montículos de tierra o escombros que se acopian en distintas esquinas o calles de la ciudad, entradas de cocheras bloqueadas.

Que ya se han presentado otros proyectos de comunicación donde puntualmente se identificaron lugares específicos donde suceden estas problemáticas.

Que las empresas evidentemente no ejercen un plan de ordenamiento para que las obras, mientras se desarrollan, no aneguen zonas ni obstaculicen medianamente el desplazamiento vehicular y de los vecinos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 81/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe si ha previsto con las em-
----- presas contratadas para las obras públicas de cordón cuneta, extensión de
redes de agua y cloacas, la planificación de los movimientos de suelo que podrían llegar a
ocasionar impedimentos en el desenvolvimiento y desplazamiento de los vecinos que serán
beneficiarios de estas obras; en caso de ser así, informe a este Cuerpo el detalle.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, en caso de que no se esté previ-
----- niendo la planificación indicada en el artículo anterior, se proceda a
solicitarlo a las empresas para luego ser remitido a este Cuerpo.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
– PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO -----